Pereira, 10 de Julio de 2026

Doctor
RAUL HERNANDO MURILLO BETANCUR
Gerente
PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.
Pereira.

Referencia: **JUSTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Dando aplicación a la Resolución Nro. 084 del 31 de marzo de 2026 de la Sociedad Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S, que contiene el Manual de Contratación de la entidad, se realiza la siguiente solicitud y justificación para el proceso contractual cuyo objeto y especificaciones se definen más adelante.

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Desde el Área de Comunicaciones del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí se ha identificado la necesidad de fortalecer las estrategias de comunicación institucional y marketing, con el propósito de consolidar el posicionamiento del Bioparque como uno de los principales destinos de turismo de naturaleza y conservación de la región y del país, incrementando el reconocimiento de la marca, la interacción con los diferentes públicos y la promoción de su oferta institucional.

Para el cumplimiento de este propósito, se requiere la contratación de un profesional en producción audiovisual que brinde apoyo al Área de Comunicaciones mediante la planeación, producción, grabación, edición y publicación de contenido audiovisual y digital, orientado a la difusión de las actividades, programas, campañas, eventos y acciones institucionales desarrolladas por el Bioparque Ukumarí. De igual manera, apoyará la generación de contenido para redes sociales y demás canales digitales institucionales, contribuyendo al fortalecimiento de la estrategia de comunicación, al incremento del alcance de las publicaciones y al posicionamiento de la imagen institucional a nivel regional, nacional e internacional.

La vinculación de este perfil profesional permitirá fortalecer la presencia digital del Bioparque mediante la producción de contenidos audiovisuales de alta calidad, garantizando una comunicación efectiva, coherente y alineada con los objetivos estratégicos de la entidad, favoreciendo la promoción de la conservación de la biodiversidad, el bienestar animal, la educación ambiental y la oferta turística del Bioparque, así como el fortalecimiento de su reputación institucional y el incremento del interés y afluencia de visitantes.

2. OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PRODUCTOR AUDIOVISUAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE COMUNICACIONES DEL BIOPARQUE UKUMARÍ.*

3. ASPECTOS TÉCNICOS A CONTRATAR Y ALCANCES: El contratista se compromete a desarrollar el objeto contractual de acuerdo con los siguientes alcances:

1.Realizar, producir y editar contenido audiovisual y fotográfico institucional, incluyendo fotografías y un mínimo de quince (15) videos mensuales, para los diferentes canales de comunicación del Bioparque Ukumarí, garantizando los formatos y especificaciones técnicas requeridas.
2. Elaborar los guiones literarios y técnicos para los contenidos audiovisuales y comerciales del Bioparque.
3. Crear, implementar y administrar la estrategia del canal de YouTube del Bioparque, incluyendo la publicación mensual de un mínimo de quince (15) videos, la optimización de títulos, descripciones, etiquetas y miniaturas, con el fin de aumentar el alcance orgánico y el tiempo de visualización.
4. Realizar el análisis mensual de las métricas del canal de YouTube, tales como tasa de retención, clics, visualizaciones y demás indicadores relevantes, con el fin de ajustar la estrategia de contenidos conforme al comportamiento de la audiencia.
5.Realizar entrevistas a expertos, veterinarios y cuidadores del Bioparque, así como ejecutar transmisiones en vivo de eventos institucionales, previamente definidos en la mesa de planeación del área de comunicaciones, con el propósito de fortalecer la divulgación y humanizar la labor de conservación.
6. Realizar y editar contenido audiovisual y/o fotográfico de los eventos institucionales, incluidos aquellos a los que asista el gerente y/o miembros del Bioparque, para su difusión en los canales de comunicación que se definan según la necesidad.
7. Apoyo en la organización y actualización del banco fotográfico y audiovisual del Bioparque Ukumarí, a partir del material producido en desarrollo del contrato.
8. Coordinar la logística con la planta de personal del Bioparque que se requiera para la elaboración de productos audiovisuales y fotográficos, asegurando la adecuada ejecución de las actividades programadas.
9. Ejecución de otras actividades afines, conexas y proporcionales al objeto contractual, que sean asignadas por el supervisor del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. Por el objeto del contrato y de acuerdo con la necesidad se estipula un plazo de **CUATRO (4)** meses sin que exceda la vigencia fiscal del 31 de diciembre de 2026.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO. El valor del presente contrato es de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 16.000.000)**

6. FORMA DE PAGO. La forma de pago del valor estimado será mediante ACTAS MENSUALES VENCIDAS por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000)** previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el visto bueno del supervisor del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y acreditación del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales.

7. TIPO DE CONTRATO, MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE SELECCIÓN:

Según el Artículo 19 del Manual de Contratación “Resolución 084 del 31 de marzo de 2026” del PTFFP, será a través de “SELECCIÓN PRIVADA POR NEGOCIACIÓN”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22, numeral 6.2 literal A, del Manual de Contratación del PTFFP “Excepciones al estudio de mercado: establecido en el literal “*a. Cuando se trate de contratos que tengan por objeto servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con personas jurídicas y/o naturales. Para estos contratos la sociedad debe verificar la idoneidad o experiencia requerida y que se relacione con el área de que se trate*”.

Se realiza el presente documento dando cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia que rigen la función Pública, de acuerdo con el Régimen de contracción aplicable (privado) y al manual de contratación de la entidad.

8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. El Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira SAS, garantiza la selección objetiva de los contratistas mediante la escogencia de un perfil que acredite la idoneidad y experiencias requeridas para el cargo y los fines que se buscan, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

9. PERFIL DEL CONTRATISTA Y EXPERIENCIA EXIGIDA. Considerando el objeto del contrato, su alcance y las actividades a desarrollar, el contratista deberá acreditar título profesional en Comunicación Audiovisual y Digital o en un programa académico afín que guarde relación con el objeto contractual. Así mismo, deberá acreditar experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con la producción y edición de material audiovisual, la creación de contenido para medios digitales, el diseño de piezas gráficas y demás actividades afines al fortalecimiento de estrategias de comunicación institucional.

Para la ejecución del presente contrato se analizó propuesta con sus correspondientes anexos del señor **JUAN DAVID VALENCIA QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.088.034.839 expedida en Dosquebradas, quien supera el perfil definido por la entidad.

Revisados la Hoja de vida y/o propuesta y anexos se pudo verificar que aporta los siguientes documentos:

- Hoja de vida de la función pública.
- Rut.
- Fotocopia de la cédula.
- Certificado Médico de Aptitud Laboral
- Certificado de antecedentes (Policía, Contraloría, Procuraduría)
- Certificado de afiliación a la Seguridad Social.
- REDAM
- Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales
- Soportes académicos

PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S verifica lo siguiente:

• Se verificaron los antecedentes penales y medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales, donde no se evidencian inscripciones de sanciones o inhabilidades.
• Se verificaron los antecedentes Fiscales, donde no se evidencian inscripciones de sanciones o inhabilidades.
• Se verificaron los antecedentes Disciplinarios, donde no se evidencian inscripciones de sanciones o inhabilidades.

IDONEIDAD DEL PROPONENTE: Aporta los siguientes documentos:

- Soportes académicos
- Soportes laborales
- RUT

EXPERIENCIA: Para satisfacer las necesidades del objeto del proceso presente de contratación la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S necesita realizar una contratación con una persona que cuente con (1) año de experiencia en actividades similares a las definidas en el alcance.

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD: Se hace constar que **JUAN DAVID VALENCIA QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.088.034.839 expedida en Dosquebradas, es idóneo para ejecutar el contrato cuyo objeto es la Prestación de servicios profesionales como productor audiovisual para el fortalecimiento del área de comunicaciones del bioparque ukumarí.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLO.

N°	Riesgo	Descripción	Asignación	Medidas de mitigación
1	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	El contratista no ejecuta las actividades pactadas o las desarrolla de manera parcial.	Contratista	Seguimiento permanente por parte del supervisor, verificación de productos y aplicación de las medidas contractuales correspondientes.
2	Baja calidad de los productos audiovisuales	El contenido entregado no cumple con los estándares técnicos o comunicacionales requeridos por la entidad.	Contratista	Revisión y aprobación de las piezas por el supervisor antes de su publicación y solicitud de ajustes cuando sea necesario.
3	Retraso en la entrega de productos	Incumplimiento de los cronogramas establecidos para la entrega de contenido audiovisual y piezas gráficas.	Contratista	Definición de cronograma de actividades, seguimiento periódico y requerimientos oportunos por parte del supervisor.
4	Cambios en las necesidades institucionales	Variación en las campañas, eventos o estrategias de comunicación que requieran ajustes en la producción de contenidos.	Entidad	Planeación conjunta entre el supervisor y el contratista y priorización de actividades conforme a las necesidades institucionales.

5	Fallas técnicas en equipos o software del contratista	Daños o inconvenientes en equipos de grabación, edición o programas utilizados para la ejecución del contrato.	Contratista	Contar con equipos y licencias en óptimas condiciones y adoptar planes de contingencia para garantizar la continuidad del servicio.
6	Disponibilidad de escenarios o condiciones climáticas	Cancelación o aplazamiento de grabaciones por condiciones climáticas o por cambios en la programación institucional.	Compartido	Reprogramación de las actividades y coordinación permanente entre el supervisor y el contratista.
7	Uso inadecuado de imagen institucional o derechos de autor	Publicación o utilización de material audiovisual que vulnere derechos de autor o afecte la imagen institucional.	Contratista	Verificar el uso de material autorizado, respetar la normativa sobre propiedad intelectual y obtener las autorizaciones correspondientes.
8	Pérdida de información o material audiovisual	Pérdida o daño de archivos digitales obtenidos durante la ejecución del contrato.	Contratista	Realizar copias de seguridad periódicas y entregar oportunamente los archivos finales a la entidad.

11. EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Bioparque Ukumarí, y atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es de carácter profesional, sin ejecución material ni manejo de recursos públicos, y conforme al análisis de riesgos efectuado, la Entidad determina que no resulta procedente exigir la constitución de garantías contractuales, toda vez que los riesgos identificados se mitigan de manera eficaz mediante los mecanismos de supervisión, control y verificación previstos en el contrato, sin que se configure un riesgo patrimonial asegurable para la Entidad.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Pereira.

13. SUPERVISIÓN: Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto de acuerdo con las actividades descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

14. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL: De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S; por lo que se recomienda al Representante legal, celebrar el contrato con **JUAN DAVID VALENCIA QUINTERO** quien presenta la propuesta ajustada al presupuesto y perfil solicitado.

Cordialmente,

ANGIE CAROLINA SALAZAR SALAMANCA
Líder de Comunicaciones